



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

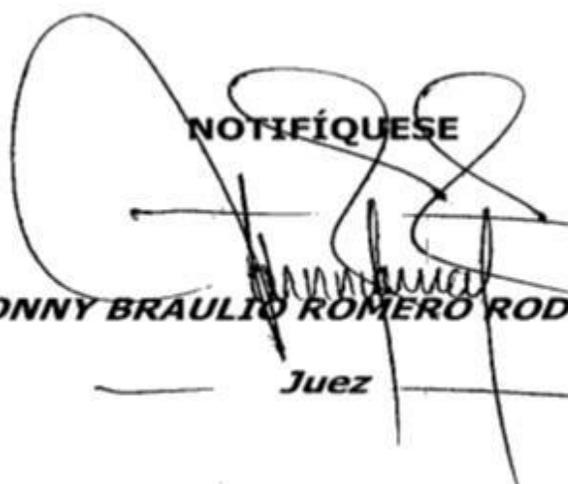
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

|                 |                                     |
|-----------------|-------------------------------------|
| <b>Radicado</b> | <b>2020-00201</b>                   |
| <b>Proceso</b>  | Ejecutivo                           |
| <b>Asunto</b>   | No tiene en cuenta aviso y requiere |

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío de la notificación por aviso a la parte demandada, la cual se advierte no será tenida en cuenta, pues se vuelve a incurrir en los defectos enunciados mediante auto del 19 de enero de 2021 (fl. 13 de este cuaderno), esto es, en el formato de notificación se están mezclando la notificación por aviso y la citación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que proceda a diligenciar la notificación por aviso en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
Juez